



Resolución Alcaldía

N° 356-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de septiembre de 2023

VISTOS:

El informe N°222-2023-JIML-RO-MCO-GIDU-MDCN, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el residente de obra; el informe N°2108-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°003-2023-HJMA-IO-MCOPSMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°758-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°256-2023-JIML-RO-MCO-GIDU-MDCN, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por el residente de obra; el informe N°2460-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°005-2023-HJMA-IO-MCOPSMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0840-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°881-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°533-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N°10714 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°31876, se aprueba la Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, en su artículo 15 indica: "Modificaciones en la obra Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y debe ser aprobado por el titular de la entidad. Esta atribución es indelegable. En los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencias en la gestión de la ejecución de la obra, en el mismo acto administrativo que apruebe la modificación, se dispondrán los correctivos que correspondan y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar."

Que, la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T, indica lo siguiente: "8.2.6 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN E IOARR. 8.2.6.2 Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos). Mediante cuaderno de obra y control, el residente o responsable técnico manifestará la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°534-2017-MDCN-T, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA".

Que, con informe N°222-2023-JIML-RO-MCO-GIDU-MDCN, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el residente de obra, Ing. Justo Ivan Maron Limachi, solicita MODIFICACION N°23 al expediente técnico por ADICIONAL N°11 por mayores metrados y partidas nuevas, y DEDUCTIVO N°10 por menores metrados y partidas no ejecutadas, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" C.U.I.: 2332020, por la causal de "Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico", asimismo indica que el expediente técnico de adicional N°11 y el Deductivo N°10, no representa ningún incremento presupuestal respecto al PIP viable ni respecto al expediente técnico aprobado.

Que, con informe N°2108-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano, remite el expediente de MODIFICACION N°23 al expediente técnico por ADICIONAL N°11 por mayores metrados y partidas nuevas, y DEDUCTIVO N°10 por menores metrados y partidas no ejecutadas, del Proyecto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Alcaldía

N° 356-2023-A/MDCN-T

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" C.U.I.: 2332020.

Que, con informe N°003-2023-HJMA-IO-MCOPSMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el inspector de obra, advierte observaciones al expediente de modificación de expediente, por tanto, devuelve la documentación.

Que, con informe N°758-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto de 2013, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite observaciones al expediente técnico.

Que, con informe N°256-2023-JIML-RO-MCO-GIDU-MDCN, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por el residente de obra, Ing. Justo Ivan Maron Limachi, presenta el levantamiento de observaciones a la MODIFICACION N°23 del expediente técnico por ADICIONAL N°11 por mayores metrados y partidas nuevas, y DEDUCTIVO N°10 por menores metrados y partidas no ejecutadas, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" C.U.I.: 2332020.

Que, con informe N°2460-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite levantamiento de observaciones, y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación.

Que, con informe N°005-2023-HJMA-IO-MCOPSMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el inspector de obra, Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa, luego de la evaluación emite conformidad técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

De acuerdo a la Directiva NRO 004- 2021.MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", vigente a la fecha, indica en su numeral:

"8.2.6. MODIFICACIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN E IOARR

8.2.6.2. Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos), mediante cuaderno de obra o control, el residente o responsable técnico manifestará la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por:

- ✓ Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico

CAUSALES

DEL DEDUCTIVO N° 10

El presente deductivo n° 10, según la documentación presentada está basada en la causal de Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico, debido a que el presente deductivo resulta de la existencia de MENORES METRADOS de las partidas de los módulos C y G.

Así mismo el presente deductivo contempla a su vez, la no EJECUCIÓN DE PARTIDAS del módulo D y E resultante de no contar con el área de terreno para su construcción, existiendo un área menor en el campo que el propuesto en el expediente técnico, por lo que se realiza la reformulación arquitectónica y estructural de dicho modulo, enunciándose las partidas a no ejecutarse en el siguiente cuadro: (Detallados en el expediente de modificación N° 23 del proyecto en referencia, que forma parte de la presente resolución).

DEL ADICIONAL N° 11

MAYORES METRADOS:

El presente adicional n° 11, resulta del remetrado en el expediente técnico y la reformulación arquitectónica y estructural de los módulos C, G, D y E, los cuales resultan del deductivo N° 01. (Detallados en el expediente de modificación N° 23 del proyecto en referencia, que forma parte de la presente resolución).

PARTIDAS NUEVAS:

El presente adicional n° 11 – PARTIDAS NUEVAS, resulta de la reformulación arquitectónica y estructural de los módulos C, G, D y E, los cuales resultan del deductivo N° 01. (Detallados en el expediente de modificación N° 23 del proyecto en referencia, que forma parte de la presente resolución).

DEL PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N° 10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Alcaldía

N° 356-2023-A/MDCN-T



DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	MODIFICACION N° 20 AL EXP. TEC. (Aprobado)	DEDUCTIVO N° 10 (Solicitado)	TOTAL MODIFICACIÓN
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA	S/ 9,488,074.12	S/ 11,453,814.71	S/ 693,471.73	S/ 10,760,342.98
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO	S/ 2,023,618.55	S/ 1,880,468.92		S/ 1,880,468.92
COMPONENTE III: CAPACITACION	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		S/ 20,000.00
COSTO DIRECTO	S/ 11,531,692.67	S/ 13,354,283.63	S/ 693,471.73	S/ 12,660,811.90
GASTOS GENERALES	S/ 576,584.63	S/ 837,753.26	S/ 34,673.59	S/ 803,079.67
COSTO TOTAL DE OBRA (CD+GG)	S/ 12,108,277.30	S/ 14,192,036.89	S/ 728,145.32	S/ 13,463,891.57
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 461,267.71	S/ 534,171.35	S/ 27,738.87	S/ 506,432.48
GASTOS DE LIQUIDACION (4.0%)	S/ 57,658.46	S/ 56,399.23		S/ 56,399.23
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/ 184,507.08	S/ 184,507.08		S/ 184,507.08
GASTOS DE ADMINIST. Y CONTROL	S/ 115,316.93	S/ 132,375.57		S/ 132,375.57
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 12,927,027.48	S/ 15,099,490.12	S/ 755,884.19	S/ 14,343,605.93

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 11

DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	MODIFICACION N° 20 AL EXP. TEC. (Aprobado)	ADICIONAL N° 11 (Solicitado)			TOTAL MODIFICACION
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL	
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA	S/ 9,488,074.12	S/ 11,453,814.71	S/ 118,619.16	S/ 574,852.57	S/ 693,471.73	S/ 12,147,286.44
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO	S/ 2,023,618.55	S/ 1,880,468.92				S/ 1,880,468.92
COMPONENTE III: CAPACITACION	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00				S/ 20,000.00
COSTO DIRECTO	S/ 11,531,692.67	S/ 13,354,283.63	S/ 118,619.16	S/ 574,852.57	S/ 693,471.73	S/ 14,047,755.36
GASTOS GENERALES	S/ 576,584.63	S/ 837,753.26	S/ 5,930.96	S/ 28,742.63	S/ 34,673.59	S/ 872,426.85
COSTO TOTAL DE OBRA (CD+GG)	S/ 12,108,277.30	S/ 14,192,036.89	S/ 24,550.12	S/ 603,595.20	S/ 728,145.32	S/ 14,920,182.21
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 461,267.71	S/ 534,171.35	S/ 4,744.77	S/ 22,994.10	S/ 27,738.87	S/ 561,910.22
GASTOS DE LIQUIDACION (4.0%)	S/ 57,658.46	S/ 56,399.23				S/ 56,399.23
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/ 184,507.08	S/ 184,507.08				S/ 184,507.08
GASTOS DE ADMINIST. Y CONTROL	S/ 115,316.93	S/ 132,375.57				S/ 132,375.57
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 12,927,027.48	S/ 15,099,490.12	S/ 129,294.89	S/ 626,589.30	S/ 755,884.19	S/ 15,855,374.31

DEL PRESUPUESTO FINAL DE LA MODIFICACIÓN

PERFIL	S/ 11,017,345.00		DEDUCTIVO N° 10 (Solicitado)	ADICIONAL N° 11 (Solicitado)		TOTAL MODIFICACION N° 23 AL EXP. TEC.
DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	MODIFICACION N° 20 AL EXP. TEC. (Aprobado)		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA	S/ 9,488,074.12	S/ 11,453,814.71	S/ 693,471.73	S/ 118,619.16	S/ 574,852.57	S/ 11,453,814.71
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO	S/ 2,023,618.55	S/ 1,880,468.92				S/ 1,880,468.92
COMPONENTE III: CAPACITACION	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00				S/ 20,000.00
COSTO DIRECTO	S/ 11,531,692.67	S/ 13,354,283.63	S/ 693,471.73	S/ 118,619.16	S/ 574,852.57	S/ 13,354,283.63
GASTOS GENERALES	S/ 576,584.63	S/ 837,753.26	S/ 34,673.59	S/ 5,930.96	S/ 28,742.63	S/ 837,753.26
COSTO TOTAL DE OBRA (CD+GG)	S/ 12,108,277.30	S/ 14,192,036.89	S/ 728,145.32	S/ 124,550.12	S/ 603,595.20	S/ 14,192,036.89
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 461,267.71	S/ 534,171.35	S/ 27,738.87	S/ 4,744.77	S/ 22,994.10	S/ 534,171.35
GASTOS DE LIQUIDACION (4.0%)	S/ 57,658.46	S/ 56,399.23				S/ 56,399.23
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/ 184,507.08	S/ 184,507.08				S/ 184,507.08
GASTOS DE ADMINIST. Y CONTROL	S/ 115,316.93	S/ 132,375.57				S/ 132,375.57
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 12,927,027.48	S/ 15,099,490.12	S/ 755,884.19	S/ 128,294.89	S/ 626,589.30	S/ 15,099,490.12
INCIDENCIA AL PERFIL	17.33%	37.05%	6.86%	1.17%	5.69%	37.05%
INCIDENCIA AL EXP. TECNICO	0.00%	16.81%	5.85%	1.00%	4.85%	16.81%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Alcaldía

N° 356-2023-A/MDCN-T

del cuadro se verifica que el presupuesto MODIFICACIÓN N° 23 AL EXPEDIENTE TÉCNICO por adicional N° 11 (mayores metros y partidas nuevas) y deductivo N° 10 (menores metros y partidas no ejecutadas) no presenta un incremento presupuestal, lo cual representa un incremento de la incidencia del 0.00%, indicándose que no se modifica el presupuesto final ya aprobado de la modificación N° 20 al Expediente Técnico aprobado mediante R.A. N° 340-2022-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022

DE LA INCIDENCIA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO:

INCIDENCIA RESPECTO AL PERFIL +37.05%
INCIDENCIA RESPECTO AL EXP. TECNICO +16.81%

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La MODIFICACION N° 23 AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL N° 11 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO N° 10 (MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" C.U.I.: 2332020, remitido por el responsable del Proyecto, quien presenta un contenido e información acorde a las normativas vigentes, teniendo un monto del incremento presupuestal en función al deductivo N°10 y al adicional N°11 es de (+) S/ 0.00 soles, el cual representa una incidencia de (+) 0.00% con respecto al monto del expediente técnico aprobado. Quedando con un MONTO DE INVERSIÓN MODIFICADO de S/ 15'099,490.12 (quince millones noventa y nueve mil cuatrocientos noventa con 12/100 Soles).

La elaboración y presentación del presupuesto Deductivo N°10 y Adicional N°11, se ajusta a la normatividad vigente, en base al cual se realiza el sustento técnico y legal para cumplir al 100% de las metas propuestas en el expediente aprobado.

El monto del presupuesto del adicional N°11 asciende a (+) 755,884.19 soles, con una incidencia de (+) 8.00% con respecto al monto del expediente técnico aprobado.

El monto del presupuesto del deductivo N°10 asciende a (-) 755,884.19 soles, con una incidencia de (-) 5.85% con respecto al monto del expediente técnico aprobado.

Esta inspección da la CONFORMIDAD TÉCNICA a la MODIFICACION N° 23 AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL N° 11 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO N° 10 (MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) por lo que se recomienda se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Se recomienda cumplir con los lineamientos descritos en la Directiva NRO 004- 2021.MDCN-T: EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA; "Numeral 8.1.6.1. Las modificaciones durante a ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Gerencia de Gestión de Proyectos, antes de su ejecución, mediante el FORMATO N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento". BAJO RESPONSABILIDAD.

En este sentido, por lo expuesto en los antecedentes, evaluación y/o análisis descritos en el párrafo anterior, es opinión del suscrito indicar que el presente expediente MODIFICACION N° 23 AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL N° 11 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO N° 10 (MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" C.U.I.: 2332020 se da CONFORMIDAD TÉCNICA, con un presupuesto modificado total de S/ 15'099,490.12 (quince millones noventa y nueve mil cuatrocientos noventa con 12/100 Soles), el cual tiene un incremento de una incidencia del +0.00% respecto al monto del expediente aprobado.

Que, con informe N°0840-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite conformidad técnica a la MODIFICACION N° 23 AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL N° 11 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO N° 10 (MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" C.U.I.: 2332020.

Que, con informe N°881-2023-GPPMI/GM/MDCN-T, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que se continúe con el trámite de revisión aprobación de la modificación N°23, por los montos detallados en los documentos antecedentes, del proyecto: "mejoramiento de la capacidad operativa del servicio de la municipalidad distrital de ciudad nueva, provincia Tacna, departamento Tacna", condimentando lo descrito por los responsables técnicos de la obra, siendo estos la residencia de obra, inspector de obra, unidad ejecutora de inversiones (GIDU) y la Sub Gerencia de Supervisión de la Entidad. Asimismo, indica que esta gerencia otorgo la disponibilidad presupuestal para el proyecto, se debe tener en cuenta que el presente trámite de aprobación generaría una incidencia de incremento presupuestal por el monto de S/0.00 soles, de acuerdo a los informes técnicos.

Que, con informe N°533-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a la evaluación e informes técnicos antecedentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, EMITE OPINION FAVORABLE a la continuidad del trámite para la aprobación de la MODIFICACION N° 23 AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL N° 11 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) por el monto de (+) 755,884.19 soles y DEDUCTIVO N° 10 (MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) por el monto (-) 755,884.19 soles del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" C.U.I.: 2332020, asimismo indica que la presente modificación de expediente técnico, se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Alcaldía

N° 356-2023-A/MDCN-T

sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnico correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas es decir, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por ello, son responsables de su evaluación y de la información que se ha remitido ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto resolutorio, que aprueba la Modificación N° 23 al Expediente Técnico en referencia.

Que, con proveído N°10714 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y Resolución de Alcaldía N°137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACION N°23 al EXPEDIENTE TECNICO por ADICIONAL N°11 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y DEDUCTIVO N°10 (Menores metrados y Partidas no ejecutadas) correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" con CUI: 2332020, el cual no representa un incremento presupuestal, de conformidad con los informes técnicos descritos en los considerandos de la presente resolución, y al siguiente detalle:

PERFIL	S/ 11,017,345.00					
DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	MODIFICACION N° 20 AL EXP. TEC. (Aprobado)	DEDUCTIVO N° 10 (Solicitado)	ADICIONAL N° 11 (Solicitado)		TOTAL MODIFICACION N° 23 AL EXP. TEC.
			DEDUCTIVO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA	S/ 9,488,074.12	S/ 11,453,614.71	S/ 693,471.73	S/ 118,619.16	S/ 574,852.57	S/ 11,453,614.71
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO	S/ 2,023,618.55	S/ 1,880,468.92				S/ 1,880,468.92
COMPONENTE III: CAPACITACION	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00				S/ 20,000.00
COSTO DIRECTO	S/ 11,531,692.67	S/ 13,354,283.63	S/ 693,471.73	S/ 118,619.16	S/ 574,852.57	S/ 13,354,283.63
GASTOS GENERALES	S/ 576,584.63	S/ 837,753.26	S/ 34,673.59	S/ 5,930.96	S/ 28,742.63	S/ 837,753.26
COSTO TOTAL DE OBRA (CD+GG)	S/ 12,108,277.30	S/ 14,192,036.89	S/ 728,145.32	S/ 124,550.12	S/ 603,595.20	S/ 14,192,036.89
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 461,267.71	S/ 534,171.35	S/ 27,738.87	S/ 4,744.77	S/ 22,994.10	S/ 534,171.35
GASTOS DE LIQUIDACION (4.0%)	S/ 57,658.46	S/ 56,399.23				S/ 56,399.23
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/ 184,507.08	S/ 184,507.08				S/ 184,507.08
GASTOS DE ADMINIST. Y CONTROL	S/ 115,316.93	S/ 132,375.57				S/ 132,375.57
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 12,927,027.48	S/ 15,099,490.12	S/ 755,884.19	S/ 129,294.89	S/ 626,589.30	S/ 15,099,490.12
INCIDENCIA AL PERFIL	17.33%	37.05%	6.86%	1.17%	5.69%	37.05%
INCIDENCIA AL EXP. TECNICO	0.00%	16.81%	5.85%	1.00%	4.85%	16.81%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución en estricta observancia de la Ley N°31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional y la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Alcaldía

N° 356-2023-A/MDCN-T



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°31876 (...), los correctivos que correspondan y el deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar (...), debiéndose remitir copia certificada del expediente de modificación N°23 a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.



ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

A
GM
GAJ
GFPyMI
GDU
SGSI
SGSG
SGTiyC
ARCHIVO.